



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/66/2020.

ACTOR: HUMBERTO ALEJANDRO LÓPEZ ARCE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON CABECERA EN CUERNAVACA, MORELOS.

ACTOR: HUMBERTO ALEJANDRO LÓPEZ ARCE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON CABECERA EN CUERNAVACA, MORELOS.
A LA CIUDADANIA.

P R E S E N T E.

La Secretaria General Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte¹.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las dieciocho horas con seis minutos del día veinte de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Humberto Alejandro López Arce, en su carácter de aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa del Distrito I, con cabecera en Cuernavaca, Morelos, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CED-1/001/2020, del Consejo Distrital I, con Cabecera en Cuernavaca, Morelos, por el que se niega otorgar la calidad de aspirante a la candidatura independiente a la Diputación local por el Distrito I, Cuernavaca, Morelos", constante de once fojas útiles, escritas por un solo lado, de sus caras, al cual anexa lo siguiente:

- 1) Copia simple del Formulario de Registro de Candidatos Independientes a favor del actor, de fecha veintisiete de noviembre, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 2) Copia simple de credencial para votar con fotografía, en favor de Humberto Alejandro López Arce, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 3) Copia simple de la escritura número ciento dos mil ochocientos veinticinco, volumen tres mil trescientos sesenta y cinco, página doscientos quince, de fecha veinticinco de noviembre, constante de seis fojas útiles empleadas por ambos lados de sus caras a excepción de la última.

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 4) Copia simple del Recibo de la Comisión Federal de Electricidad a favor de Ariadna Mariel López Arce, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 5) Copia simple de una cédula de notificación personal a favor de Humberto Alejandro López Arce, de fecha diecisiete de diciembre, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 6) Copia simple del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral I con Cabecera en Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día quince de diciembre, constante de ocho fojas útiles, empleadas por ambos lados de sus caras a excepción de la primera y la última.
- 7) Copia simple del Acuerdo IMPEPAC/CDE-I/001/2020, del Consejo Distrital I, con Cabecera en Cuernavaca, Morelos, por el que se niega otorgar la calidad de aspirante a la candidatura Independiente a la Diputación Local por el Distrito I, Cuernavaca, Morelos, al ciudadano Humberto Alejandro López Arce, constante de catorce fojas útiles, empleadas por ambos lados de sus caras a excepción de la primera y la última.
- 8) Copia simple de la solicitud de prórroga para entregar Alta-SAT a favor de Humberto Alejandro López Arce, de fecha veintiocho de noviembre, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 9) Copia simple del escrito de fecha veintisiete de noviembre, signado por Humberto Alejandro López Arce, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 10) Impresión del correo denominado Registro SNR y anexos, expedido del correo electrónico organizacion@impepac.mx, recibido el día treinta de noviembre a las dieciocho con cuarenta y un minutos, constante de tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 11) Impresión del correo denominado Registro SNR, expedido del correo electrónico organizacion@impepac.mx, recibido el día treinta de noviembre a las diecinueve con cuarenta y dos minutos, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 12) Impresión del correo denominado solicitud de prórroga para concluir el registro en el SNR del INE, expedido del correo electrónico organizacion@impepac.mx, enviado el día primero de diciembre a las veintiún horas con veintitrés minutos, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 13) Impresión del correo denominado Notificación por oficio, expedido del correo electrónico notificaciones@impepac.mx, recibido el día primero de diciembre, a las quince horas con veintiocho minutos, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 14) Impresión del correo denominado Respuesta al acuerdo IMPEPAC/CEE/291/2020, dirigido al correo electrónico correspondencia@impepac.mx, enviado el día primero de diciembre, a las veintiún horas con veintitrés minutos, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 15) Impresión del acuse del escrito signado por el actor, recibido el día primero de diciembre a las veintiún horas con veinticuatro minutos, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 16) Impresión del correo denominado Entrega de RFC de Humberto Alejandro López Arce, dirigido al correo electrónico correspondencia@impepac.mx, enviado el día quince de diciembre, a las veintidós horas con cuarenta y dos minutos, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 17) Impresión del acuse del escrito signado por el actor, recibido el día quince de diciembre a las veintidós horas con cuarenta y dos minutos, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 18) Impresión del correo denominado Entrega de documentación para completar el registro de aspirante a candidato Humberto Alejandro López Arce, dirigido al correo electrónico correspondencia@impepac.mx, enviado el día diecisiete de diciembre, a las doce horas con treinta y cuatro minutos, constante de tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 19) Copia simple del escrito de fecha diecisiete de diciembre, signado por Humberto Alejandro López Arce, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 20) Copia simple del acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de fecha quince de diciembre, a favor de la Asociación Civil Todos Juntos con Perutzi por Morelos, constante de dos fojas útiles, empleadas por lados indistintos de sus caras.
- 21) Copia simple del comprobante de cuenta activa del Banco Banorte, de fecha diecisiete de diciembre, a favor de la Asociación Civil Todos Juntos con Perutzi por Morelos, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/66/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva sobre la vía intentada por el actor.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.²

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **TREINTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIUNO** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

² Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha veintiuno de diciembre del año en curso.